



Distr.
LIMITADA
LC/ESZ.2/2
10 de noviembre de 2020
ORIGINAL: ESPAÑOL
20-00810

Segunda Reunión de los Países Signatarios
del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos
Ambientales en América Latina y el Caribe

Reunión virtual, 9 y 10 de diciembre de 2020

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

A. ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe¹ (Acuerdo de Escazú) fue adoptado en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018, y se abrió a la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 27 de septiembre de 2018.

El Acuerdo de Escazú tiene su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012. En ella, diez Gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo², en la que reafirmaron su compromiso con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales, manifestaron su voluntad de avanzar en la consecución de un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaron el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para que actuara como Secretaría Técnica.

Durante el período comprendido entre 2012 y 2014, se llevaron a cabo cuatro Reuniones de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012; la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013; la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013, y la cuarta en Santiago, del 4 al 6 de noviembre de 2014.

En la Cuarta Reunión de los Puntos Focales, los países signatarios aprobaron la Decisión de Santiago, mediante la cual dieron inicio a la negociación del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Para ello se creó un Comité de Negociación, con la significativa participación del público; se constituyó una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica como Copresidentes, y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tabago como Vicepresidentes, y se solicitó a la CEPAL que elaborara un documento preliminar del instrumento regional. Se encargó además a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la CEPAL en su calidad de Secretaría Técnica, liderara el proceso.

El Comité de Negociación se reunió en nueve ocasiones, tras las cuales se adoptó el texto del Acuerdo de Escazú. La Primera Reunión se realizó en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 5 al 7 de mayo de 2015; la Segunda Reunión se celebró en la ciudad de Panamá del 27 al 29 de octubre de 2015; la Tercera Reunión tuvo lugar en Montevideo del 5 al 8 de abril de 2016; la Cuarta Reunión, se realizó en Santo Domingo del 9 al 12 de agosto de 2016; la Quinta Reunión se celebró en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 21 al 25 de noviembre de 2016; la Sexta Reunión tuvo lugar en Brasilia del 20 al 24 de marzo de 2017; la Séptima Reunión se realizó en Buenos Aires del 31 de julio al 4 de agosto de 2017; la Octava Reunión se celebró en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, y la Novena Reunión tuvo lugar en Escazú (Costa Rica), del 28 de febrero al 4 de marzo de 2018.

¹ Véase [en línea] <https://treaties.un.org/doc/Treaties/2018/03/20180312%2003-04%20PM/CTC-XXVII-18.pdf>.

² Véase el anexo de la nota verbal de fecha 27 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (A/CONF.216/13).

En el Acta Final de la Novena Reunión del Comité de Negociación³ se estableció que, entre la adopción y la entrada en vigor, la Mesa Directiva debía continuar liderando y conduciendo los trabajos necesarios, contando con los países signatarios, la significativa participación del público y el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como Secretaría Técnica, y se aplicarían *mutatis mutandis* las modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe⁴ hasta la primera Conferencia de las Partes. Además, se invitó a todos los Estados de América Latina y el Caribe a que firmasen el Acuerdo de conformidad con su artículo 21 y a que lo ratificasen, aceptasen, aprobasen, o adhiriesen al mismo, según procediera, tan pronto como fuera posible.

Para dar continuidad a los trabajos, se realizó la Primera Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe los días 11 y 12 de octubre de 2019 en San José, en la que se analizaron los temas que se tratarían en la primera reunión de la Conferencia de las Partes⁵.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de las resoluciones 686(XXXV), 706(XXXVI) y 725(XXXVII), aprobadas en su trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo séptimo período de sesiones, celebrados en 2014, 2016 y 2018, respectivamente, tomó nota del conjunto de progresos y convergencias alcanzados en las reuniones de los puntos focales y del Comité de Negociación y de la adopción del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en Escazú (Costa Rica), que constituye un paso importante hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, en su resolución 744(XXXVIII), aprobada en su trigésimo octavo período de sesiones, la Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno de Antigua y Barbuda por su ofrecimiento de acoger la Segunda Reunión de los Países Signatarios, tomó nota con aprecio de la firma por 24 países de América Latina y el Caribe y la ratificación por nueve países de la región a la fecha, como contribución al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental—, e invitó a todos los Estados de América Latina y el Caribe a que considerasen la posibilidad de ratificar, aceptar, aprobar o adherir al Acuerdo de Escazú, según procediera, de conformidad con su artículo 21, lo antes posible.

De conformidad con su artículo 21, el Acuerdo estuvo abierto a la firma entre el 27 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2020 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Los 24 países que lo firmaron podrán proceder a depositar sus instrumentos de ratificación en cualquier momento. Aquellos países que no lo han firmado dentro del plazo estipulado pueden hacerse Parte mediante la adhesión (procedimiento de paso único sin necesidad de firma). Los instrumentos de adhesión tienen los mismos requisitos y efectos jurídicos de la ratificación.

La Segunda Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo de Escazú se realizará los días 9 y 10 de diciembre de 2020, bajo los auspicios del Gobierno de Antigua y Barbuda. En la misma se continuará discutiendo los temas a tratar en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, a saber: i) las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes, incluidas las modalidades para la participación significativa

³ LC/CNP10.9/4.

⁴ Véase el *Informe de la Tercera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe* (LC/L.4163).

⁵ Véase el *Informe de la Primera Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe* (LC/ESZ.1/3).

del público (artículo 15.4a); ii) las disposiciones financieras que sean necesarias para el funcionamiento e implementación del Acuerdo (artículo 15.4b), y iii) reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (artículo 18.1). Asimismo, se discutirán oportunidades de cooperación y estrategias para la promoción del Acuerdo de Escazú en foros internacionales y regionales para su pronta entrada en vigor.

La inauguración de la Segunda Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tendrá lugar en la mañana del miércoles 9 de diciembre de 2020. Se escucharán las intervenciones de los representantes del Gobierno de Antigua y Barbuda y de la Mesa Directiva, de los representantes del público y de la CEPAL en su calidad de Secretaría. En dicha sesión se someterá a aprobación el temario de la Reunión. A continuación, los países signatarios del Acuerdo —y los países observadores, si lo estimaran pertinente— tendrán tres minutos por país para dar cuenta de las acciones realizadas en el ámbito nacional, tras lo cual la Secretaría y un representante del público harán uso de la palabra. Posteriormente, se llevará a cabo una sesión especial sobre cooperación en el marco del Acuerdo de Escazú, en la que intervendrán organizaciones internacionales, regionales y nacionales.

En la tarde del 9 de diciembre se dará inicio a las discusiones sobre los temas que, en virtud del Acuerdo, deberán tratarse en la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Se iniciará con: i) las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes, incluidas las modalidades para la participación significativa del público (artículo 15.4a).

Seguidamente, se realizará un evento de alto nivel con ocasión del Día Internacional de los Defensores de los Derechos Humanos, en el que participarán destacados expositores, que se referirán a la defensa ambiental en América Latina y el Caribe.

En la mañana del jueves 10 de diciembre tendrá lugar un evento de alto nivel con ocasión del Día de los Derechos Humanos, con participación de destacados expositores que se referirán al círculo virtuoso medio ambiente, derechos humanos y Acuerdo de Escazú.

Luego se continuará con las sesiones sobre los temas que, en virtud del Acuerdo, deberán tratarse en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, a saber: ii) las disposiciones financieras que sean necesarias para el funcionamiento e implementación del Acuerdo (artículo 15.4b), y (iii) reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (artículo 18.1). Cada una de estas sesiones contará con una presentación inicial y discusiones abiertas.

La clausura de la reunión se realizará el jueves 10 de diciembre en la tarde, previa aprobación de los acuerdos de la reunión.

B. TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional
2. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y actividades realizadas por la Secretaría

3. Sesión especial sobre cooperación para la implementación del Acuerdo de Escazú
4. Discusión de los temas que se tratarán en la primera reunión de la Conferencia de las Partes
5. Evento de alto nivel con ocasión del Día Internacional de los Defensores de los Derechos Humanos
6. Evento de alto nivel con ocasión del Día de los Derechos Humanos
7. Consideración y aprobación de los acuerdos

C. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional

Los delegados tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el temario provisional⁶ elaborado por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo II del Reglamento de la CEPAL, teniendo presentes los mandatos encomendados a la Comisión. Los delegados de los países de América Latina y el Caribe podrán formular observaciones y sugerir las modificaciones que estimen pertinentes, ateniéndose al referido Reglamento.

2. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y actividades realizadas por la Secretaría

En este punto del temario, los puntos focales de los países signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe —y países observadores, si lo estimaran pertinente— dispondrán de tres minutos por país para referirse a las acciones nacionales realizadas en el marco del Acuerdo Regional. A continuación, la CEPAL dará cuenta de las actividades realizadas por la Secretaría desde la Primera Reunión de los Países Signatarios. Posteriormente, se invitará a un representante electo del público a informar de las acciones realizadas por el público de la región.

Documento de referencia:

- Acta final (LC/CNP10.9/4)

3. Sesión especial sobre cooperación

El Presidente de la Reunión iniciará la sesión especial. El panel estará conformado por representantes de organismos internacionales, regionales y nacionales que abordarán las oportunidades de cooperación en el marco del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. A continuación, se ofrecerá la palabra a los participantes que deseen formular comentarios y observaciones.

⁶ LC/ESZ.2/1.

4. Discusión de los temas que se tratarán en la primera reunión de la Conferencia de las Partes

En este punto del temario los delegados de los países de América Latina y el Caribe presentes en la Reunión comenzarán a revisar los temas a tratar en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, según se establece en los artículos 15.4a) y b) y 18.1 del Acuerdo.

Documentos de referencia:

- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/PUB.2018/8)
- Propuesta de Reglas de Procedimiento de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/ESZ.2/DDR/1)
- Propuesta de elementos centrales a considerar para la elaboración de las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/ESZ.2/DDR/2)
- Informe de la Tercera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4163)
- Informe de la Novena Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/CNP10.9/6/Rev.1)
- Informe de la Primera Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/ESZ.1/3)
- Resolución 686(XXXV), aprobada en el trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2014
- Resolución 693(PLEN.30), aprobada en el trigésimo período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL, celebrado en marzo de 2015
- Resolución 706(XXXVI), aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2016
- Resolución 725(XXXVII), aprobada en el trigésimo séptimo período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2018
- Resolución 744(XXXVIII), aprobada en el trigésimo octavo período de sesiones de la CEPAL, celebrado en octubre de 2020

5. Evento de alto nivel con ocasión del Día Internacional de los Defensores de los Derechos Humanos

El Presidente de la Reunión iniciará el evento de alto nivel. El panel estará conformado por destacados expertos que abordarán los desafíos que enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales y las oportunidades que presenta el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. A continuación, se ofrecerá la palabra a los participantes que deseen formular comentarios y observaciones.

6. Evento de alto nivel con ocasión del Día de los Derechos Humanos

El Presidente de la Reunión inaugurará el evento de alto nivel. El panel estará conformado por destacados expertos que abordarán el círculo virtuoso entre el medio ambiente, los derechos humanos y el Acuerdo de Escazú. A continuación, se ofrecerá la palabra a los participantes que deseen formular comentarios y observaciones.

7. Consideración y aprobación de los acuerdos

En este punto del temario los delegados de los países de América Latina y el Caribe presentes en la Reunión revisarán los acuerdos y, si así lo estimaran pertinente, los aprobarán tras incorporar las modificaciones que consideraran necesarias. Asimismo, analizarán estrategias para su pronta entrada en vigor.